

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LXVII

Managua, D. N., Lunes 7 de Enero de 1963

No. 5

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**

**CAMARA DE DIPUTADOS**

Vigésima Segunda Sesión de la Cámara de Diputados . . . . . Pág. 41

**PODER EJECUTIVO**

**RELACIONES EXTERIORES**

Agregado a Embajada . . . . . 43  
Traslado . . . . . 43

**EDUCACION PUBLICA**

Médico . . . . . 43  
Doctor en Derecho . . . . . 43  
Contador Privado . . . . . 44

**MINISTERIO DE SALUBRIDAD PUBLICA**

Nombramientos de Salubridad . . . . . 44

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

Fallo del Tribunal de Cuentas . . . . . 44

**«PESQUERA CENTROAMERICANA DE NICARAGUA S. A.»**

Balance General al 30 de Junio de 1962 . . . . . 45

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . . 46  
Títulos Supletorios . . . . . 46  
Terrenos Municipales . . . . . 46  
Ventas de Terrenos Ejidales . . . . . 46  
Acta del Sorteo de Cédulas del Monte de Piedad . . . . . 47  
Sentencias de Divorcio . . . . . 48

**PODER LEGISLATIVO**

**Cámara de Diputados**

Vigésima Segunda Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Décimo Segundo Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las doce meridianas del día miércoles cuatro de Julio de mil novecientos sesenta y dos.

Preside el Cíputado Dr. Martínez Talavera, asistido de los Diputados Zepeda Alaniz y Cerna (Juan F.), como Primero y Segundo Secretarios, respectivamente.

Concurren además los Diputados siguientes Dra. Núñez de Saballos, Montenegro, Mairena, Sevilla Sacasa, Sandoval, Salinas, González, Halsall, Navarro, Castillo Alvara-

do, Conrado Vado, Munguía Novoa, Fernández, Buitrago, Enríquez B., Carrión, Molina Rodríguez, Cerna (Arturo), Icaza Tijerino, Castillo (Salvador), Vilchez y Collado Collado Arce.

1.—El Presidente Dr. Martínez Talavera, declara abierta la sesión.

2.—Se lee, discute y aprueba, el acta de la sesión anterior, sin reforma alguna.

Se dá lectura a la comunicación de la Cámara del Senado, por medio de la cual se pone en conocimiento de esta Cámara, el rechazo que aquel Alto Cuerpo acordó por unanimidad del Proyecto de Ley por el cual se establece que los empleados del servicio postal de la República gocen de asueto los días domingos y los días de Fiesta Nacional. A la nota se acompaña un memorandum que lleva fecha 25 de Junio del año corriente, escrito en papel membretado de la Dirección General de Comunicaciones, sin firma. Este memorandum se refiere a vacaciones que reciben los empleados del Ramo de Comunicaciones y su contenido es el siguiente:

«Dirección General de Comunicaciones. —Gobierno de Nicaragua.—Palacio de Comunicaciones - Entre 4a. y 5a. Calles N.O., Callejón de CC. y 2a. Ave. N.O., Cable o Radio «Comunicar» Codex A. B. C. 6a. Edición.—Managua, D.N . . . de . . . de 19 . . .

—CORREOS: Los empleados de Correos trabajan de 8 a 12 y de 2 a 5 todos los días, a excepción de los domingos y otros feriados en que solo trabajan de 8 a 12. Para estos días de trabajo solo en la mañana hay rotación, para lo cual el personal de cada Oficina se divide en dos grupos. Además, periódicamente tiene cada empleado un descanso o vacación de 15 días.—TELEGRAFOS: Los operadores de telégrafos ordinariamente hacen turnos de 24 horas cada uno. Es decir, el operador que está en la Oficina un lunes desde las 7 a.m. y trabaja hasta las 7 a.m. del martes, descansa desde esa hora hasta las 7 a.m. del miércoles. Además estos operadores gozan de vacaciones periódicas.—TELEFONOS: Los operadores de teléfonos están divididos en tres grupos que trabajan así: el primero de 7 a.m. a 1 p.m., el segundo de 1 p.m. a 5 p.m., el tercero de 6 p.m. de un día a 7 a.m. del siguiente.

Además, gozan estos operadores de vacaciones periódicas. Conviene advertir que la Dirección Oral del Ramo no dispone de fondos para el pago de servicios extraordinarios, pues todo está aquí sujeto a las líneas del Presupuesto en vigencia.—Managua, D.N., junio 25, 1962.—gs. N. Vega».

La lectura de la nota enviada por el Senado y el memorandum transcrito dá lugar a que se produzca una larga discusión sobre la interpretación constitucional dado por la Cámara del Senado al proyecto presentado por el Diputado Fernández; a las violaciones del Código del Trabajo que se cometen en la Dirección General de Comunicaciones. Intervienen los Diputados Fernández, Buitrago, Munguía Novoa, Zepeda Alaniz, Dra. Olga Núñez de Saballos, Icaza Tijerino, Sandoval y Martínez Talavera y después de las sugerencias y mociones presentadas para buscar solución al caso, queda nombrada una Comisión Especial que estará integrada por los Dres. Oscar Sevilla Sacasa y Munguía Novoa y don José Zepeda Alaniz, para que se aboque con los representantes de la Cámara del Senado y estudie el punto jurídico del asunto. También a moción del Diputado Zepeda Alaniz, se acuerda transcribir al Ministerio del Trabajo, la nota y el Memorandum a que se refiere esta acta, para lo que pueda interesar a aquel Despacho.

4.—Se dá lectura a la contralrnciativa de la Cámara del Senado por medio de la cual se aumenta en ₡ 300.00 mensuales, la Pensión Mensual Vitalicia de que goza la señora Anita viuda de Sobalvarro, de esta ciudad. La reforma propuesta se acepta por unanimidad.

5.—Se dá lectura al proyecto de Ley tendiente a conceder Pensión Mensual Vitalicia de ₡ 1.300.00 a favor de doña Haydeé Baca v. de Argüello, en atención a los destacados servicios prestados a la República por su ilustre esposo el doctor Leonardo Argüello Barreto. Tomado en consideración el proyecto pasa al estudio de la respectiva Comisión.

6.—Se dá lectura al proyecto de Ley que se contrae a conceder Mensión Mensual Vitalicia de ₡ 200.00 a favor de la señora Enriqueta G. v. de González, en reconocimiento a importantes servicios prestados a la Patria por su difunto esposo don Manuel González E. Tomado en consideración el proyecto, pasa al estudio de la respectiva Comisión.

7.—Se dá lectura a los proyectos enviados por el Poder Ejecutivo, tendiente a que se concedan las siguientes Pensiones Mensuales Vitalicias, a favor de Rosa Emilia v. de Argüello, en reconocimiento a importantes servicios prestados a la Patria por su difunto

esposo General Julio Argüello, de esta ciudad, por la suma de ₡ 100.00; a la señora Clemencia v. de Almdarez, por ₡ 100.00 en reconocimiento a servicios prestados a la Patria por su difunto esposo don Pedro Rafael Almdarez; y por las sumas de . . . . . ₡ 50.00 a cada uno de los señores Eusebio Rizo Escoto, Cupertino Gutiérrez, Eligio Moreno, Longino Martínez y Ciriaco Cruz, del Municipio de La Trinidad, Departamento de Esteli, como reconocimiento a importantes servicios prestados a la Patria en la guerra de Honduras. Tomados en consideración los proyectos pasan al estudio de la respectiva Comisión.

8.—Se dá lectura a la Comunicación de 15 de Junio de 1962, suscrita por los Secretarios Jorge A. Montero Castro y Luis D. Bermúdez Coward, de la Asamblea Legislativa de la hermana República de Costa Rica por medio de la cual transcriben el texto del Acuerdo adoptado por aquella Asamblea el día 14 de Junio último tendiente a que en fecha próxima se reúnan en ciudad de Panamá Comisiones Especiales de Trabajo de las Asambleas Legislativas de las Repúblicas de Centroamérica y Panamá, formada por representantes de todos los partidos políticos de sus respectivos países, a fin de tratar de la unificación de los sistemas de trabajo y procedimientos parlamentarios. La invitación es acogida por unanimidad.

9.—Se dá lectura a la solicitud introducida por el señor Niels Gron, para que se le conceda licencia para ejercer el cargo de Cónsul General Ad honorem de Dinamarca en Nicaragua. Tomada en consideración la solicitud pasa al estudio de la respectiva Comisión.

10.—Se dá lectura al proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, tendiente a reformar artículos del Código de Radio y Televisión. El Diputado Molina Rodríguez, protesta enérgicamente por las reformas propuestas en el proyecto.

El Diputado Sandoval también se pronuncia en contra; y el Representante Conrado Vado mociona para que antes de discutirse estas reformas sean repartidas copias de ella para su estudio, de acuerdo con el Reglamento. La Mesa accede a lo solicitado por el Dr. Conrado Vado; y tomando en consideración el proyecto pasa al estudio de la respectiva Comisión.

11.—Se dá lectura a la nota suscrita por el Dr. Orlando Flores Ponce, Presidente de la Asociación de Compositores y Autores Nicaragüenses, por medio de la cual manifiesta la Asociación está preparando una representación musical que será ofrecida en honor de todos los Diputados de la República, que estará dividida en dos grupos uno de

presentación de grabaciones musicales y el otro de programas vivos, ambos de música nacional; y que en breve será hecha la invitación oficial. La Cámara acuerda agradecer la invitación.

12.—El Diputado Collado Arce, presenta un proyecto de Ley tendiente a reformar el Decreto Legislativo No. 527 de 8 de Septiembre de 1960, publicado en «La Gaceta», Diario Oficial de 12 del mismo mes y año, relacionado con el Monumento que el Gobierno de la República levantará a los Héroes de San Jacinto. Tomado en consideración el proyecto pasa al estudio de la respectiva Comisión.

13.—El Presidente Dr. Martínez Talavera levanta la sesión y cita para mañana jueves, a las diez de la mañana, expresando su deseo de que en lo sucesivo los días jueves se celebren dos sesiones, con el fin de poder discutir lo más breve posible del Proyecto de Reforma de la Ley Agraria.

*Adolfo Martínez Talavera,*  
Presidente.

*José Zepeda Alaniz,*      *Juan F. Cerna,*  
Secretario.                      Secretario.

## PODER EJECUTIVO

### Relaciones Exteriores

#### Agregado a Embajada

No 115

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Primero.—Nombrar al señor Eugenio Cano, Agregado de la Embajada de Nicaragua ante el Gobierno de la República de El Salvador.

Segundo.—El presente acuerdo surte sus efectos a partir de esta misma fecha.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, cinco de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Alfonso Ortega Urbina.

#### Traslado

No. 114

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Primero.—Trasladar a la Embajada de Nicaragua en Honduras, con el mismo rango de Agregado, al señor Inocencio Alcides Castillo Miranda, Agregado de la Embajada de Nicaragua en El Salvador.

Segundo.—El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta misma fecha.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, cinco de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Alfonso Ortega Urbina.

## Educación Pública

### Médico

No 291

El Presidente de la República,  
Considerando:

Que el Bachiller Noel Corrales Guinea, natural de Estelí, Departamento del mismo nombre, República de Nicaragua, solicita se le expida el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, en virtud de presentar el correspondiente Diploma librado por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, a los treinta días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y dos.

Acuerda:

Extiéndase al mencionado Bachiller Noel Corrales Guinea, el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que las Leyes le otorgan.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 5 de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública, por la Ley, Heliodoro Montes G.

### Doctor en Derecho

No 292

El Presidente de la República,  
Considerando:

Que el Bachiller Luis Raudes Madriz, natural de Masaya, Departamento del mismo nombre, República de Nicaragua, solicita se le expida el Título de Doctor en Derecho, en virtud de presentar el correspondiente Diploma librado por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, a los veintiseis días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

Acuerda:

Extiéndase al mencionado Bachiller Luis Raudes Madriz, el Título de Doctor en Derecho, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que las Leyes le otorgan.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 6 de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública por la Ley, Heliodoro Montes G.

**Contador Privado**

Nº 283

El Presidente de la República,  
Por Cuanto:

El señor Ramón Hernández Pérez, natural de Managua, Departamento del mismo nombre, República de Nicaragua, ha hecho en la Escuela Nacional de Comercio (Nocturna), de esta Capital, los estudios necesarios para optar el Título de Contador Privado y merecido la aprobación en los exámenes correspondientes,

Por Cuanto:

Extiéndase el presente Título de Contador Privado para que goce de los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N. 26 de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública, Carlos Yrigoyen O.

**Ministerio de Salubridad Pública****Nombramientos de Salubridad**

No. 66

El Presidente de la República,  
Acuerda:

I.—Nombrar Laboratorista, Unidad Sanitaria Ciudad Rama, División Administrativa 1204, al Sr. Leopoldo Serrano Chávez en sustitución de José Adalid Sánchez Suazo. El sueldo estaba trasladado a Managua.

II.—Nombrar Inspector de Higiene, Centro de Salud de León, División Administrativa 1204, al Sr. José Adalid Sánchez Suazo en sustitución de Leopoldo Serrano Chávez. Trasladar el sueldo a la Nómina de Managua.

III.—Los anteriormente nombrados devengarán el sueldo asignado a sus cargos en el Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., treinta de Octubre de mil novecientos sesenta y dos.—LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República. — Dr. Francisco Urcuyo M., Ministro de Salubridad Pública.

Nº 71

El Presidente de la República,  
Acuerda:]

Unico.—Corregir el párrafo primero del Acuerdo Ejecutivo No. 54 del 4 de Octubre de 1962, en la forma siguiente:

Nombrar Colaborador en la Inspección General de Farmacias al Sr. Ernesto Ruiz Briceño.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 20 de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República. — Dr. Francisco Urcuyo Maliaño, Ministerio de Salubridad Pública.

**Tribunal de Cuentas****Fallo del Tribunal de Cuentas**

Tribunal de Cuentas, Sala de Examen.—Managua, D. N., veinticinco de Mayo de mil novecientos sesenta y dos. Las once de la mañana.

Examinada que fué la cuenta del periodo de Enero a Junio de mil novecientos sesenta y uno de la Empresa Aguadora de Managua, a cargo de José Santos Zelaya, mayor de edad, casado, Arquitecto, y del domicilio de Managua;

Resulta:

I

Que de conformidad con cartacuenta al folio cuarenta y siete (47), en el periodo indicado tuvo un movimiento de Dos Millones Trescientos Cinco Mil Novecientos Treinta y Un Córdobas y Noventa y un Centavos (C\$2.305.931.91), incluyendo saldos con que inició y cerró sus operaciones.

II

Que al terminar la Glosa Administrativa, el suscrito Contador pasó las diligencias a la Presidencia de este Despacho, para los fines de ley, esta superioridad, por auto de las once de la mañana del veinticinco de Abril de mil novecientos sesenta y dos, proveyó que el suscrito Contador verificara la glosa judicial hasta fallar, razón por la que fue puesto el «Cúmplase» en auto de las once de la mañana del treinta de Abril de mil novecientos sesenta y dos, abriéndose la glosa judicial de esta cuenta.

III

Que el señor Defensor de Oficio, don Pedro Gómez Miranda, mayor de edad, casado, Tenedor de Libros y del domicilio, de Managua en escrito del tres de Mayo del corriente año, folio cuarenta y nueve, pide se le tenga por personado en su carácter de apoderado del cuentadante señor José Santos Zelaya, de calidades conocidas y quien sirvió el cargo de Gerente de la Empresa Aguadora de Managua de Enero a Junio de mil novecientos sesenta y uno, presentando el poder correspondiente que corre al folio cuarenta y ocho (48) de este juicio. Además, expuso que habiendo pasado de la glosa administrativa a la judicial todos los reparos devanecidos, renunciaba al trámite que la ley le concede para el traslado, por no tener nada que alegar. El suscrito lo tuvo por personado en

auto de las once de la mañana del tres de Mayo del mismo año, mandado tomar razón del poder presentado por el peticionario para legitimar su personería y a correr traslado de ley solamente al señor Fiscal General de Hacienda, por haber renunciado a este trámite el apoderado del cuentadante;

IV

Que el señor Fiscal Especifico de Hacienda, en su escrito de contestación al reverso del folio cuarenta y nueve (49), dice, que «habiéndose examinado los autos que se refieren a la cuenta practicada al señor José Santos Zelaya, como Gerente de la Empresa Aguardadora de Managua en el período de Enero de Junio de mil novecientos sesenta y uno, encontró desvanecidos todos los reparos que le fueron formulados, conforme razones escritas que figuran al márgen de cada uno de ellos. En consecuencia, ruego a Ud. dictar la sentencia de conformidad con la ley».

Considerando:

Que ciertamente todos los reparos formulados a esta cuenta se encuentran desvanecidos conforme anotaciones al margen de cada uno de ellos, y que tanto el apoderado del cuentadante, como el señor Fiscal General de Hacienda, que son las partes en este juicio, se muestran de acuerdo en que se dicte sentencia favorable, pues así lo expresan en sus escritos de devolución de trasla-

do, y habiéndose llamado autos para sentencia el veinticinco de Mayo de mil novecientos sesenta y dos, se está en el caso de resolver.

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión fiscal, corridos todos los trámites de ley, con apoyo en el Art. 151 de la Ley Reglamentaria vigente de este Despacho, y Decreto Ejecutivo del 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador en nombre de la República de Nicaragua definitivamente,

Falla:

Que la cuenta rendida por José Santos Ze en carácter de Gerente de la Empresa Aguardadora de Managua, periodo de Enero a Junio de mil novecientos sesenta y uno, es correcto, por tanto se aprueba, quedando de consiguiente el y su fiador solidario libres y solventes con la Hacienda Pública de Nicaragua, en todo lo relacionado a este juicio.

Líbrese copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente finiquito, debiendo presentar en la Secretaría de este Despacho, el papel sellado de ley previa solicitud.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y Archívese.—Miguel A. Castañeda O., Contador de Olosa.—J. Zelaya G., Srio.

En Managua, D. N., 29 de Mayo 1962.

Es conforme.—J. Zelaya G. Srio.

«PESQUERA CENTROAMERICANA DE NICARAGUA» S.A.

1a. Calle Sur-Oeste No. 208  
Managua, Nicaragua.

Balance General al 30 de Junio de 1962

A C T I V O

CIRCULANTE:			₡ 64,598.19
Caja y Bancos	₡ 2,181.26		
Deudores Diversos	61,131.73		
Otras Cuentas	1,285.20		
Fijo:			500,210.00
Edificio en Construcción	₡ 149,480.00		
Barcos Pesqueros	330,520.00		
Muebles y Útiles	20,210.00		
CARGOS DIFERIDOS:			8,059.21
Gastos por Amortizar	₡ 8,059.21		
Suma Total del Activo			₡ 572,867.40

PASIVO Y CAPITAL

Acreditores Diversos	₡ 364,947.35
Reservas	21,834.82
Capital Social	500,000.00
Suma	₡ 886,782.17
Menos: Pérdida en el Ejercicio Actual	313,914.77
Suma Igual al Activo	₡ 572,867.40

Max K. Hauser  
Gerente.

José Candelario Dzib  
Contador.

## SECCION JUDICIAL

## RE MATES

No 2825—B/U No 521196—¢ 8.92

Diez mañana, próximo quince de Enero, mil novecientos sesenta y tree, local este Juzgado, subastarse finca rústica, ubicada Comarca de «Salgado», esta jurisdicción Municipal, denominada «Santa Ana», conteniendo cien manzanas de extensión superficial, empastada y cercada, limitada así: oriente, con las siguientes personas: José Angel y Silvano López, Juan Bautista Morales y Daldo Baca, mediando cercas de alambre con medianerías; occidente, propiedad de los señores Carmelo García, Genoveva Sánchez, Máximo Méndez y Trinidad González; norte, con propiedad de don Apollinar Lira y sur, con finca de doña Lucila Miranda.

Avalúo: Un Mil Córdoba.

Ejecuta: Ana López Sánchez a Jerónimo Jarquín.

Oyense posturas término legal.

Secretaría Juzgado Local Civil.—Boaco, veintidós de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—Francisco Roque M., Srío.

3 3

No 2821—B/U No 519074—¢ 5.88

Tres tarde veintinueve Enero mil novecientos sesenta y tres, local este Juzgado venderase martillo piedra descascaradora arroz, montada en marco hierro, con patas y buen estado uso.

Ejecución: Berta Navarro contra Luis Velásquez Loáisiga.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil.—Granada, dieciocho Diciembre mil novecientos sesentidos.—Edmundo Matus M., Srío.

3 1

## TITULOS SUPLETORIOS

No 2714—B/U No 459836—¢ 6.44

Gregorio, Basillo, Murra, pide título supletorio rústica, ubicada a quella jurisdicción, sesenta manzanas extensión, cultivada café y huerta, limitada: norte, Manuel Salcedo; sur, cerro de la Bujona; oriente, Vicente Cruz; occidente, Atiliano Herrera. Vale Dos Mil Córdoba.

Oposiciones término legal.

Dado Juzgado Distrito. Ocotál, cinco Noviembre mil novecientos sesenta y dos.—T. R. Maldonado.—Rey. Zúñiga, Srío

Conforme:—Reynaldo Zúñiga, Srío.

3 1

No 2715—B/U No 510055—¢ 6.44

Noé Ortez, San Fernando, pide título supletorio rústica ubicada Quambuco, jurisdicción Júcaro, cincuenta manzanas extensión, limitada: norte, Eleazar Hernández; sur, Ramón Castro y sitio de Aranjuez; oriente, Eleazar Hernández; occidente José González.

Vale Cinco Mil Córdoba.

Oposiciones término legal.

Dado Juzgado Distrito. Ocotál, cinco Noviembre mil novecientos sesenta y dos.—T. R. Maldonado.—Rey.—Zúñiga, Srío.

Conforme:—Reynaldo Zúñiga, Srío.

3 1

## TERRENOS MUNICIPALES

No 2781—B/U No 521185—¢ 6.20

Roger Mendoza, solicita arriendo lote de ochenta manzanas, terreno nacional, paraje El Barquito, lindante: oriente, lote Julio Salinas; poniente, terreno nacional; norte, lote solicitada Francisca Lacayo de Rizo y sur, terreno nacional.

Interesados opónganse término legal.

Jefatura Política.—Departamento de León.—León diez y siete de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—J. Ramón Pineda, Jefe Político.—Rafael Padilla Palma, Notario.

3 3

No 2726—B/U No 514746—¢ 8.65

Adán Barillas Cruz, mayor de edad, soltero, estudiante, este domicilio, pide se le de en arriendo para lo cual denuncia, lote terreno ejidal ubicado hacia el occidente de esta ciudad y comprendido dentro de los siguientes linderos: norte, río Cuisalá; sur, cerro de El Jobo; oriente, finca El Carmen, del Dr. Adán Barillas Huelte y poniente, finca Balencito, camino de Juigalpa a San Miguelito, de por medio.

Quien pretenda derechos, opóngase término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal, Juigalpa, tres de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—G. Bendaña Jerez.—Addys Ugarte C., Srío.

Es conforme con su original, Juigalpa, tres de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—Addys Ugarte Castrillo, Secretario Municipal.

3 3

No 2644—B/U No 509215—¢ 7.16

Juan Bautista Núñez, solicita concesión arrendamiento un lote terreno ejidal constante como quince manzanas de cabida situado en comarca de Unile esta jurisdicción limitado: norte, señores Margarito Vásquez García, Marcos López y Guillerma Muñoz; sur, propiedad Guillerma Muñoz; oriente, propiedad Natividad Vásquez y occidente, camino que conduce Caserío La Orama al Volcán.

Quien créase con derecho opóngase término legal.

Alcaldía Municipal, Somoto, veintiocho de Noviembre mil novecientos sesentidos.—Edmundo Fiallos Pinell, Alcalde Municipal.—Juan Antonio Aguilera, Srío.

3 1

No 2634—B/U No 521133—¢ 8.60

Marta Pérez Alonso de Hueck, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita venta de un lote de terreno ejidal de dieciocho manzanas con un mil trecientas sesenta varas de superficie, comprendido dentro de los siguientes linderos particulares: norte, finca de Juan de Dios Rodríguez; sur, antes finca del mismo Juan de Dios Rodríguez hoy de la señora Alicia Ibarra de Arana; oriente, camino de Bola y poniente, reparto de Humberto Torres Molina, camino enmedio.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional, a los veintinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos sesentidos.—Guillermo Lang, Ministro del Distrito Nacional.—Rafael Zelaya Rosales, Oficial Mayor.

3 1

## VENTAS DE TERRENOS EJIDALES

No 2759—B/U No 521166—¢ 10.40

Constantino Paiz, soltero, agricultor, Pánfila Elena Paiz, soltera, de oficios domésticos, Alfonso Paiz Reyes, soltero, agricultor, Simeón Paiz Reyes, soltero, agricultor y Gilberto Bendaña Martínez, casado, negociante y agricultor, solicitan la venta de un lote de terreno que tienen proindiviso, situado al sur de esta ciudad, sobre el camino de San Isidro, que mide como ocho manzanas de terreno ejidal y que linda: oriente, predio que fué de la Sucesión de don José María Vega Téllez, camino enmedio; poniente, finca que fué de la Sucesión de don José N. Rivera, ahora de don Raúl Arana Montalván; norte, predio de la Sucesión de don Víctor Manuel Paiz; y

sur, antiguo camino, hoy cerrado, en medio, predio que fué de Francisco Almdarez, después de María Huembés.

Quien tuviere derecho, opóngase, término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos sesentidos.—Guillermo Lang, Ministro del Distrito Nacional.—Rafael Zelaya Rosales, Of. Mayor.

3 3

Nº 2776—B/U Nº 521173—C 7.80

Anita Miranda de Peters, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, de este domicilio, solicita venta finca, compuesta como una manzana terreno ejidal, situada sur esta ciudad, camino «Jocote Dulce», lindando: oriente, potrero de Emilio Bermúdez, camino de por medio; occidente, huerta de Regino Silva; norte, callejón de Julio Balcke; y sur, potrero de Sucesión Juan Vega.

Quien tuviere derecho opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los catorce días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—Guillermo Lang, Ministro del Distrito Nacional.—Rafael Zelaya Rosales, Oficial Mayor.

3 3

Nº 2605—B/U Nº 521125—C 10.60

Reynaldo Pérez Valle, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicita venta de dos lotes de terreno ejidal, y son: a) con extensión superficial de treinta y ocho mil veintiseis varas cuadradas, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte y Oriente, finca El Pozo de los hermanos Lacayo Fiallos; Sur, carretera a León, y Occidente finca de Francisca Narváez de Flores de la que es desmembración y b) aproximadamente de tres manzanas de capacidad superficial, con ciento setenta varas de frente por ciento ochenta varas de fondo y con los siguientes linderos: Oriente, camino de por medio, propiedad de Roberto Arana; Occidente, la de Erick Clark; Norte, carretera de por medio, la de Francisca Narváez de Flores; y Sur, camino de por medio, propiedad de Manuel Alvarez.

Quien tuviere derecho, opóngase, término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional, a los veintiseis días del mes de Septiembre de mil novecientos sesentidos.

Guillermo Lang  
Ministro del Distrito Nacional

Rafael Zelaya Rosales  
Oficial Mayor

3-3

**Acta del Sorteo de Cédulas del Monte de Piedad**

DICIEMBRE 18 DE 1962

En la ciudad de Managua, D.N., a las 4 p.m. del día martes dieciocho de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos, en el local de la Caja Nacional de Crédito Popular, reunidos los suscritos señores Felipe León M. en representación del Sr. Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones, acompañado del miembro del personal de la misma Sr. Silvio Núñez C., el Sr. Alejandro Rodríguez en representación del Banco Central de Nicaragua, el señor Luis Mejía Ocampo en representación del Instituto Nacional de Seguridad Social, el Sr. Enrique Aguilar Selva en representación del Banco Nacional de Nicaragua habiendo presentados todos ellos sus credenciales correspondientes, el Gerente General de la Institución Dr. Marcelino I. Mora, el Contador de la misma don Welfo García O., todos reunidos con el exclusivo objeto de verificar y presenciar el Tercer sorteo Anual de la 3ra. sexta parte de C 425,000.00 correspondientes a la emisión de 425 Cédulas Especiales, Serie «B» con

valor de C 1.000.000 cada una, que fueron emitidas de conformidad con el Decreto Legislativo número 371 de fecha 24 de Noviembre de 1958, publicado en La Gaceta, Diario Oficial número 278 del 3 de Diciembre del mismo año, numeradas del 1 al 425.

Hacemos constar en esta Acta que por la Inmobiliaria de Ahorro y Préstamos S.A. Ltd., no envió representante.

Se procedió a verificar el Sorteo, comenzando por constatar cada número de las bolitas, siendo anotadas en papel aparte, por el representante del Sr. Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones. Se introdujeron las bolitas en la esfera en número 283 iniciándose el sorteo a las 4 p.m. y terminado a las 4 y 50 p.m.

Intervino en el Sorteo dándole vuelta a la esfera y sacando las bolitas favorecidas el Sr. Sergio Godoy R. empleado de esta Institución.

En su orden resultaron favorecidas por la suerte las siguientes Cédulas.

NÚMERO:	NOMBRE:	VALOR:
<i>Instituto Nacional de Seguridad Social</i>		
1		C 1.000.00
4		• 1.000.00
5		• 1.000.00
6		• 1.000.00
12		• 1.000.00
22		• 1.000.00
30		• 1.000.00
31		• 1.000.00
47		• 1.000.00
49		• 1.000.00
66		• 1.000.00
71		• 1.000.00
76		• 1.000.00
77		• 1.000.00
86		• 1.000.00
96		• 1.000.00
98		• 1.000.00
203		• 1.000.00
205		• 1.000.00
219		• 1.000.00
231		• 1.000.00
232		• 1.000.00
242		• 1.000.00
248		• 1.000.00
24	Cédulas a C 1.000.00 c/u.....	C 24.000.00

*Banco Nacional de Nicaragua*

NUMERO:	NOMBRES:	VALOR:
104		C 1.000.00
105		• 1.000.00
106		• 1.000.00
107		• 1.000.00
113		• 1.000.00
128		• 1.000.00
147		• 1.000.00
152		• 1.000.00
157		• 1.000.00
175		• 1.000.00
176		• 1.000.00
177		• 1.000.00
178		• 1.000.00
179		• 1.000.00
186		• 1.000.00
187		• 1.000.00
200		• 1.000.00
17	Cédulas a C 1.000.00 c/u.....	C 17.000.00

*Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo*

*Banco Central de Nicaragua*

274		C 1.000.00
275		• 1.000.00
2	PASAN	C 2.000.00

2	VIENEN	₡ 2.000.00
289		• 1.000.00
304		• 1.000.00
306		• 1.000.00
308		• 1.000.00
313		• 1.000.00
314		• 1.000.00
317		• 1.000.00
319		• 1.000.00
323		• 1.000.00
326		• 1.000.00
335		• 1.000.00
339		• 1.000.00
345		• 1.000.00
349		• 1.000.00
351		• 1.000.00
365		• 1.000.00
369		• 1.000.00
19	Cédulas a ₡ 1.000.00 c/u.....	₡ 19.000.00
<i>Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo, S.A.</i>		
373		₡ 1.000.00
374		• 1.000.00
381		• 1.000.00
384		• 1.000.00
396		• 1.000.00
397		• 1.000.00
400		• 1.000.00
408		• 1.000.00
412		• 1.000.00
419		• 1.000.00
425		• 1.000.00
11	Cédulas a ₡ 1.000.00 c/u.....	₡ 11.000.00

Con lo que concluyó el Acto a las 4 y 50 de la tarde y mirman todos los asistentes a las 6 y 10 p.m. dando fé de este Sorteo.

Testado 6 y 10 no vale.

*Felipe León M.* *Alejandro Rodríguez*  
*Luis Mejía Ocampo*  
*Enrique Aguilar Selva* *Marcelino L. Mora*  
*Welfo García O.*

3 2

### Sentencias de Divorcio

Nº 2798—B/U Nº 513784—₡ 4.64  
 Corte de Apelaciones. Sala Civil.—Masa ya, diez y siete de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—Las once y quince minutos de la mañana.

Por Tanto:

De conformidad con las razones dichas, disposiciones citadas y los Arts., 161, 162 Inco. 6o. C. y 424, 436 446 Pr., los suscritos magistrados dijeron: Se confirma la sentencia consultada. En consecuencia se declara disuelto el vínculo matrimonial contraído por los señores Julián Escobar Tórrez y Bertha Amanda Guardado. Anótese esta sentencia al márgen de la partida de matrimonios respectiva e inscribáse en los Registros correspondientes.—Cópiese, notifíquese y públiquesse en la Gaceta, Líbrese la ejecutoria de ley y contestimonio de lo resuelto, vuelvan los autos al Juzgado de su origen.—Juan Huembes H.—Enrique Peña H.—Camilo Jarquin h.—O. Goussen, Srio.

1

Nº 2800—B/U Nº 513769—₡ 4.60  
 Corte de Apelaciones. Sala Civil.—Masaya, diecisiete de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos. Las once y doce minutos de la mañana.

Por Tanto:

De conformidad con las razones dichas, y los Arts., 424, 436 y 446 Pr., y 163 C. frac. final, los suscritos Magistrados dijeron: «Se confirma la sentencia consultada. En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial contraído por los señores Alberto Castro y Delia Bonilla conocida también como Delia González. Anótese esta sentencia al márgen de la partida de matrimonios respectiva e inscribáse en los Registros correspondientes.—Cópiese, notifíquese, publíquese en la Gaceta, librese la ejecutoria de ley y con testimonio de lo resuelto, vuelvan los autos al juzgado de su origen.—Juan Huembes H.—Enrique Peña H.—Alfonso Oviedo Reyes.—G.—Ooussen, Srio. 1

## LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA

Se publica todos los días, excepto los festivos

OFICINA Y ARCHIVO

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 37-71

Apartado Número 86.

### Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día ₡ 0.30 Por Trimestre. ₡ 15.00  
 Número retrasado • 0.30 Por Semestre. • 25.00  
 Por mes ..... 5.00 Por Año..... • 45.00

Para el Exterior:

Por Semestre US\$ 6.00  
 Por Año..... • 11.00

Por la publicación de élleás, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones. Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdobas por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Única.

Por una página, Sesenta Córdobas, la primera vez las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si se tratare de edictos, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a Dirección de «La Gaceta», la publicación que desea hacer acompañada de la boleta respectiva.